



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 047 -2020/MPHY

Caraz; **24 FEB. 2020**

VISTO: Mediante la Carta N°001-2020-MPHY/SO, de fecha 24 de enero del 2020, emitido por el Supervisor de Obra Ing. Enrique Chavez Sanchez, Informe N°076-2020-MPHY/07.12, de fecha 30 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, asimismo el Informe N°051-2020-MPHY/07.10, de fecha 04 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Carta N°001-2020-MPHY/SO, de fecha 24 de enero del 2020, emitido por el Supervisor de Obra Ing. Enrique Chavez Sanchez, quien solicita la designación del Comité de la obra denominada: "Reparación de Pavimento ; en el (la) Principales Calles en la Localidad Caraz, Provincia de Huaylas Departamento de Ancash", adjuntando la copia fedateada del el Cuaderno de Obra Asiento N° 49 (24-01-2020)

Que, mediante el Informe N°051-2020-MPHY/07.10, de fecha 04 de febrero de 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien basándose al Informe N°076-2020-MPHY/07.12, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita la conformación del Comité de Recepcion de la obra denominada: "Reparación de Pavimento ; en el (la) Principales Calles en la Localidad Caraz, Provincia de Huaylas Departamento de Ancash". La cual estará conformada de la siguiente manera:



- | | |
|---|-------------------------|
| Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones | : Presidente |
| Ing. Julio Cesar Camarena Guio | |
| Jefe de la Unidad Estudios y Proyectos | : 1° miembro |
| Eco. Juan Giovanni Huincho Ramírez | |
| Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | : 2° miembro |
| Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales | |
| Supervisor de Obra | : Asesor Técnico |
| Ing. Enrique Chavez Sanchez | |



Que; el numeral 11 del art. 1 de la Resolución de Contraloría Nro: 198-88-cg del 18 de julio de 1988-Resolución que regula la ejecución de Obras por Administración Directa, indicando que concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnica- Financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, en concordancia con lo dispuesto en el art. 178 del Reglamento de la Ley Nro: 30225- Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo Nro: 082 -2019-EF, que regula el procedimiento de recepción de obras por contrata; que establece: "en la fecha de culminación de la Obra el Residente anota tal hecho en el cuaderno de Obras y solicita recepción de la misma, el Inspector y/o Supervisor en un plazo no mayor de 5 días





posteriores informa a la Entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En éste caso la Entidad deberá de designar al Comité de recepción de Obra, quienes serán los responsables de Recepcionar la Obra ejecutada".

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra denominada: "Reparación de Pavimento; en el (la) Principales Calles en la Localidad Caraz, Provincia de Huaylas Departamento de Ancash", integrado por:

- Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones** : **Presidente**
Ing. Julio Cesar Camarena Guio
- Jefe de la Unidad Estudios y Proyectos** : **1° miembro**
Eco. Juan Giovanni Huincho Ramirez
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural** : **2° miembro**
Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales
- Supervisor de Obra** : **Asesor Técnico**
Ing. Enrique Chavez Sanchez

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas, adoptar las acciones administrativas que correspondan para la correcta implementación de lo resuelto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez
 GERENTE MUNICIPAL

